

SECRETO

El Poder Ejecutivo
Nacional



Buenos Aires, - 6 FEB 1958

Visto el expediente "C" letra C N° 49
(E.M.G.E.) - N° 122/58 cde.2 ---- (M.G.), lo propuesto por el
señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Guerra y

CONSIDERANDO:

Que la decisión de disolver el Regimiento 18 de Infantería, surgió como consecuencia de la necesidad de materializar, mediante la Reestructuración de la Organización de Paz del Ejército, los esfuerzos destinados a cooperar efectivamente en la recuperación económica nacional, reduciendo para ello, los efectivos de soldados conscriptos a incorporar durante el corriente año militar;

Que las modificaciones introducidas en las bases de dichos estudios de reestructuración y en la Distribución de los Efectivos de soldados conscriptos de la clase 1937, permiten reconsiderar el número de unidades a disolver, con la idea de mantener aquellas de mayor tradición y arraigo ciudadano, siempre que con ello, no se vulneren los principios fundamentales del problema,

EL PRESIDENTE PROVISIONAL DE LA NACION ARGENTINA

DECRETA:

Artículo 1º- Déjase sin efecto, la medida incluida en el decreto N° 8. 13758 (Anexo 1) inserte en el Boletín Confidencial del Ministerio de Guerra N° 228, relativa a la disolución del Regimiento 18 de Infantería.

Artículo 2º- El Ministerio de Guerra adoptará las medidas que



El Poder Ejecutivo
Nacional



19

imponga el efectivo cumplimiento de lo determinado en el artículo anterior.

Artículo 31- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Guerra.

Artículo 41- Comuníquese, publíquese en el Boletín Confidencial del Ministerio de Guerra y archívese en el Ministerio de Guerra (Comando en Jefe del Ejército - E.M.G.E.).-

DECRETO N.º 1380

[Handwritten signature]

